RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "PUERTA DEL MAR" DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES Y ZONAS VERDES DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA 0000734/2024 (CCA +6.68FMUSH

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "PUERTA DEL MAR" de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre) y en adelante LCSP, se aprueba el expediente de Contratación reseñado.

Segundo.- - Con fecha 28/03/2025 se publica anuncio de licitación en el DOUE con referencia DO S: 62/2025, 199905-2025, (Envío: 27/03/2025 00:00) y en el Perfil del Contratante, con referencia de publicación 2025-0001631703 y plazo de fin de presentación de ofertas hasta el 28 de abril de 2025.

Tercero.- .- En base a ello, se celebra la primera Mesa de Contratación el 19 de mayo de 2025, para la apertura del Sobre Electrónico número uno, se determina que los proveedores que han presentado sus ofertas, son los que se indican en la siguiente tabla:

N.º	EMPRESA LICITADORA	CIF	LOTES SIREC
1	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	1,2,3
2	REPARACIONES PAYCAR SL	B67704254	1

Tras la comprobación por parte de la Mesa de Contratación que la mercantil UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. ha incluido en el sobre n.º 1, documentación relativa a la oferta técnica, y que debe incluirse en el sobre n.º 2, concretamente el compromiso de adscripción de medios materiales y personales al contrato, y siguiendo los preceptos legales (Cláusula 6.7 del PCAP, así como sentencias del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ2ZCCXZAW2Q8JW8EP57GXN73F	PÁG. 1/3

(TARCJA),) la mesa entiende que se ha puesto en peligro la objetividad de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y el principio de igualdad de trato y no discriminación, acordando por unanimidad su exclusión del procedimiento, por lo que sólo la mercantil REPARACIONES PAYCA. S.L -B67704254 reúne los requisitos para contratar, abriéndose el sobre número 2 y elevándolo a la Comisión Técnica correspondiente encargada de su valoración (Véase Acta n.º 1).

Cuarto: Con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, que aprueba el Acta n.º 1 publicándose la misma en el Perfil del Contrante de la Junta de Andalucía en fecha el 27 de junio del 2025. Seguidamente, se procede a comprobar que en el informe de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos remitido por la Comisión Técnica, ésta ha valorado la oferta presentada por la mercantil REPARACIONES PAYCA. S.L B67704254, otorgando a la misma una puntuación total de 5 puntos. Dado que dicha puntuación no supera el umbral mínimo exigido para los criterios no automáticos, es decir, inferior a 20 puntos (Véase Informe Técnico publicado el 27/06/2025), por unanimidad de los miembros de la mesa se acuerda la aprobación del informe técnico y la exclusión de la citada mercantil citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, por ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022)

Segundo: - Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos además del Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige la presente contratación. El artículo 150.3 de la LCSP, a sensu contrario, en virtud del cual, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando las propuestas presentadas no sean admisibles. Lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Tercero.- En virtud del artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se conservarán aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido inalterado.

Cuarto.- Concurren todos los requisitos establecidos para declarar el procedimiento de contratación como desierto, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expresados en esta resolución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ2ZCCXZAW2Q8JW8EP57GXN73F	PÁG. 2/3

Visto los antecedentes expuestos, las disposiciones jurídicas expresadas y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

DECLARAR DESIERTO: El procedimiento de adjudicación del contrato 734/2024 relativo a SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES y ZONAS VERDES DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

SEGUNDO.- Publicar la Resolución de en el Perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores que han participado en el procedimiento de licitación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 y siguientes, de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público el cual tiene carácter potestativo, y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación de esta resolución de adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

En caso de interposición de recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla o Registro Auxiliar en la C/Inca Garcilaso nº 3, Edificio Expo. Isla de la Cartuja, Sevilla), dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ2ZCCXZAW2Q8JW8EP57GXN73F	PÁG. 3/3